



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

Quito D.M., 03 de noviembre de 2021.

**1.- ANTECEDENTES**

Mediante memorando Nro. EPN-SG-2021-1239-M de 26 de octubre de 2021, el Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional, solicitó a la Dirección de Talento Humano se pronuncie con respecto a las solicitudes planteadas a través de los Memorandos EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M por parte las Jefaturas de los Departamentos de Ingeniería Civil y Ambiental y Energía Eléctrica, respectivamente; en torno a la vinculación de personal académico no titular emérito para el periodo académico 2021-B.

Las Unidades Académicas de la Escuela Politécnica Nacional, para la vinculación de personal académico no titular, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales o civiles de prestación de servicios profesionales, deben regirse a los procesos establecidos en el Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico expedido por el Vicerrectorado de Docencia.

En función del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior, a través de Resolución RPC-SE-19-No.055-2021 de 09 de junio de 2021 y vigente desde el 28 de junio de 2021, el Vicerrectorado de Docencia actualizó el Manual de Contratación correspondiente en función de lo dispuesto en dicho cuerpo reglamentario, el cual determina que, los requisitos para ser personal académico no titular emérito son los siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos generales, que fuesen aplicables;
- b. Ser profesor jubilado del sistema de educación superior;
- c. Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la Escuela Politécnica Nacional;
- d. Poseer un destacado historial académico o de investigación; y,
- e. Tener la distinción de Profesor Emérito otorgada por la Escuela Politécnica Nacional.

Con memorandos Nros. EPN-FICAD-2021-0916-M y EPN-FIEED-2021-1352-M de 29 de septiembre y 06 de octubre de 2021, respectivamente, el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental y M.Sc. Fabio Matías González González, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitaron al Vicerrectorado de Docencia, la autorización respectiva para iniciar el proceso de reclutamiento del personal académico no titular emérito que colaboró en el semestre 2021 - A.

A través de memorandos Nros. EPN-VD-2021-0926-M y EPN-VD-2021-0944-M de 30 de septiembre y 05 de octubre de 2021, respectivamente, el Vicerrectorado de Docencia avaló las pre planificaciones de este tipo de personal y autorizó el reclutamiento de los profesionales: Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino, en calidad de Profesores Eméritos.

En razón de lo expuesto y de conformidad con el procedimiento para el reclutamiento de este tipo de personal académico no titular, el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental a través de memorando Nro. EPN-FICAD-2021-0924-M de 01 de octubre de 2021, solicitó a la magíster Gabriela Cueva Altamirano, la factibilidad para la contratación de los profesionales Patricio Placencia Andrade y Félix Policarpo Vaca Moncayo, en calidad de personal académico no titular emérito, a fin de que preste su contingente académico en el semestre 2021-B.



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

Asimismo, por medio de memorando Nro. EPN-FIEED-2021-1357-M de 05 de octubre de 2021, el M.Sc. Fabio Matías González González, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitó a la magíster Gabriela Cueva Altamirano, Directora de Talento Humano, la factibilidad para la contratación del profesional Fausto Guillermo Avilés Merino, en calidad de profesor emérito para el periodo académico 2021-B.

Al respecto, la Dirección de Talento Humano mediante memorandos Nros. EPN-DTH-2021-5880-M y EPN-DTH-2021-5882-M de 18 de octubre de 2021, conforme a las Directrices emitidas por el Vicerrectorado de Docencia a través de memorando Nro. EPN-VD-2021-0857-M de 09 de septiembre de 2021 y de acuerdo a lo determinado en el Proceso de Reclutamiento del Manual de Contratación, emitió a las Facultades de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la factibilidad para la contratación de los profesionales Patricio Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino, adjuntando las certificaciones laborales correspondientes emitidas por esta Unidad Administrativa que respaldan el cumplimiento de los descritos en los literales b) y c) previamente citados.

En los memorandos emitidos por la Dirección de Talento Humano, citados en el párrafo anterior, se manifestó a las Facultades de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica y Electrónica que, corresponde a dichas Unidades Departamentales, justificar la necesidad institucional para la contratación de los citados profesionales y solicitar a Consejo Politécnico de esta Institución otorgar la calidad de personal académico emérito, adjuntando la documentación de soporte e informe, que se considere pertinente relacionado a los méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación, conforme lo determina el artículo 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y Manual de Contratación del Vicerrectorado de Docencia y Directrices de Contratación de Personal Académico no Titular y Personal de Apoyo Académico.

## **2.- BASE LEGAL**

### **Constitución de la República del Ecuador**

El artículo 226 establece:

*“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 349, establece:

*“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”.*

El artículo 355 determina:

*“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los*



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

*principios establecidos en la Constitución (...)*”.

### **Ley Orgánica de Educación Superior**

El artículo 12 en su parte pertinente a los principios del Sistema de Educación Superior, establece:

*“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.*

*El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación (...)*”.

El artículo 70, en lo que respecta al Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior, establece:

*“(…) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)*”.

El artículo 147, en relación al personal académico de las universidades y escuelas politécnicas, señala:

*“El personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.*

*El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, esta Ley, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y el régimen especial establecido en esta Ley para las instituciones de educación superior particulares”.*

El artículo 149, en lo referente a la Tipología y tiempo de dedicación de los docentes, establece:

*“Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.*

*La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)*”.

El artículo 153, en lo que respecta a los requisitos para las y los profesores no titulares, indica:

*“Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. (...)*”.



INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO

**Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior, a través de Resolución RPC-SE-19-No.055-2021, de 09 de junio de 2021.**

**El artículo 3**, referente al personal académico y personal de apoyo académico, establece:

*“Art. 3.- Personal académico y personal de apoyo académico. - El personal académico lo constituyen los profesores e investigadores.”*

*Pertenecen al personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, los técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y ayudantes de docencia e investigación y otras denominaciones utilizadas por las IES para referirse a personal que realiza actividades relacionadas con la docencia e investigación que no son realizadas por el personal académico y que, por sus actividades, no son personal administrativo.”*

**El tercer inciso del artículo 4 del citado Reglamento referente a los tipos de personal académico establece que:**

*“Art. 4.- Tipos de personal académico. - Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos.*

*(...) Son miembros del personal académico no titular los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, quienes no ingresan a la carrera y escalafón del profesor investigador del sistema de educación superior.”*

**El artículo 32, relativo a los requisitos del personal académico emérito, señala:**

*“Art. 32.- Requisito del personal académico emérito. - El personal académico con la distinción de emérito es aquel que ha tenido méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.*

*Para ser personal académico emérito de las universidades y escuelas politécnicas se acreditará, previa justificación de la unidad académica requirente, lo siguiente:*

- a) Ser profesor jubilado del sistema de educación superior;*
- b) Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la misma universidad o escuela politécnica;*
- c) Poseer un destacado historial académico, de investigación o de creación artística; y,*
- d) Los demás que determine la universidad o escuela politécnica.*

*La calidad de personal académico emérito será otorgada por el máximo órgano colegiado de la universidad o escuela politécnica, bajo los procedimientos establecidos por la institución”.*

**El artículo 33, referente a la vinculación del personal académico emérito, determina:**

*“Art. 33.- Vinculación del personal académico emérito. - El personal académico con la distinción de emérito podrá vincularse laboralmente a las universidades y escuelas politécnicas cada vez que se justifique la necesidad institucional y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñará”.*

**El artículo 52, con relación a la Autoridad Nominadora, estipula:**



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

**“Artículo 52.- Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.”**

**Resolución de Consejo Politécnico Nro. RCP-280-2019, reformada a través de Resolución RCP-237-2021, adoptada en su Décima Séptima Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 07 de septiembre de 2021**

A través de Resolución RCP-237-2021, se reformó la Resolución RCP-280-2019 de 16 de julio de 2019, relativa a las **Directrices para Contratación y Establecimiento de Remuneración del Personal Académico No Titular y Personal de Apoyo Académico de la Escuela Politécnica Nacional.**

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO**

De conformidad con lo descrito en los antecedentes del presente informe técnico, el Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional, en la sección correspondiente al proceso de reclutamiento, se determina en los numerales 3) y 4) lo siguiente:

**“3) La DTH analiza la documentación entregada y emite la factibilidad de contratación del personal, indicando si cumple con los requisitos para ser contratado. Para el personal emérito, la DTH revisa si laboró por al menos 15 años en la Institución y procede a generar el certificado respectivo; caso contrario no puede emitir la factibilidad.**

**4) La DTH comunica sobre la factibilidad de contratación al Vicerrector de Docencia y al Jefe de Departamento o Director de la ESFOT, según corresponda.**

**a. Si la factibilidad emitida por DTH es favorable se debe realizar lo siguiente:**

**i. Para el personal emérito u honorario, el Jefe de Departamento o Director de la ESFOT, según corresponda, solicita a Consejo Politécnico otorgar la calidad de personal académico honorario o emérito. Una vez que el Consejo Politécnico otorgue la calidad de personal académico, inicia el Proceso de Contratación; en caso de que no se haya otorgado la calidad al personal académico, el Jefe de Departamento o Director de la ESFOT, según corresponda, evalúa si redistribuye las responsabilidades académicas entre el personal disponible o inicia otro Proceso de Reclutamiento.”**  
(Énfasis Agregado).

Se debe considerar que, previo a realizar la solicitud de factibilidad para este tipo de personal, las Unidades Departamentales, a través de las Facultades a las cuáles pertenecen, realizaron el procedimiento respectivo con la elaboración de las pre-planificaciones del personal a su cargo; y en el caso de los profesionales eméritos, solicitaron al Vicerrectorado de Docencia, la autorización correspondiente a fin de contar con el contingente académico de los profesionales: Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino para el semestre 2021 - B; mismo que fue avalado y autorizado por dicho Vicerrectorado.

Al respecto, toda vez que la Dirección de Talento Humano emitió la factibilidad de contratación de los profesionales Patricio Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino; a través de memorandos Nros. EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M de 19 de octubre de 2021, la M.Sc. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental y el Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, Jefe del Departamento de



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

Energía Eléctrica, solicitaron a la Presidencia de Consejo Politécnico se otorgue la calidad de personal académico emérito a los profesionales previamente citados.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo, Rector Subrogante de la Escuela Politécnica Nacional, el señor Secretario General de esta Institución de Educación Superior, a través de memorando Nro. EPN-SG-2021-1239-M de 26 de octubre de 2021, solicitó a la Dirección de Talento Humano, en la parte pertinente lo siguiente:

*“(…) previo a que Consejo Politécnico, en calidad de autoridad nominadora del personal académico no titular emérito de esta Institución de Educación Superior, se pronuncie con respecto a las solicitudes planteadas a través de los Memorandos EPN-DICA-2021-1872-M y EPN-DEE-2021-1271-M, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y en el Manual de proceso contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico antes mencionado, con la finalidad de que el indicado Órgano cuente con toda la documentación necesaria para la adopción de una decisión fundamentada. **Lo solicitado implica la emisión de un documento en el que debe señalarse si el personal requerido por la respectiva Unidad Académica cumple los requisitos para ser contratado.***

***Es fundamental señalar que lo concerniente al requisito de contar con un destacado historial académico o de investigación, debe ser provisto por la Unidad Académica requirente, correspondiendo a la Dirección de Talento Humano la verificación de que el insumo justificativo conste entre la documentación que analizará el Consejo Politécnico (cumplimiento de requisito)**”.* (Énfasis añadido).

Con el propósito de atender dicho requerimiento, la Dirección de Talento Humano, por medio de memorando EPN-DTH-2021-6177-M y EPN-DTH-2021-6178-M de 27 de octubre de 2021, solicitó a las Jefaturas de los Departamentos de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica, respectivamente, lo siguiente:

*“Informe de justificación respecto de la necesidad institucional para la contratación del profesional en calidad de personal académico no titular emérito, en el que se indique el cumplimiento de los méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación, adjuntando la documentación que valide dicho cumplimiento”.*

En respuesta al requerimiento efectuado por esta Unidad Administrativa, la M.Sc. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, a través de memorando Nro. EPN-DICA-2021-1957-M de 28 de octubre de 2021, remitió el Anexo 14 del Manual de Contratación, relativo a la justificación para contratar personal emérito, debidamente suscrito por el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad, documento en función de lo cual se determina lo siguiente:



INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO

Respecto al profesional **Patricio Honorato Placencia Andrade:**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONCEDER LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO				
Nro.	REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EMÉRITO	DETALLE DE REQUISITOS	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
1	(Art. 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior) /  Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional	Ser profesor jubilado del sistema de educación superior	SI	Certificado laboral EPN-DTH-C-2021-0125 de 11 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Talento Humano.
		Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la Escuela Politécnica Nacional		Certificado laboral EPN-DTH-C-2021-0125 de 11 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Talento Humano.
		Poseer un destacado historial académico o de investigación; y,		Anexo 14 del Manual de Contratación, relativo a la justificación para contratar personal académico emérito suscrito por el Mba. Germán Luna Hermosa, en calidad de Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.
		Tener la distinción de Profesor Emérito otorgada por la Escuela Politécnica Nacional		En proceso - Informe Técnico DTH-0841-2021 de 03 de noviembre de 2021.
2	Actividades académicas a realizar por parte del personal académico emérito para el semestre 2021-B <b>(Aprobación Consejo de Departamento y Consejo de Facultad)</b>		SI	Aprobación por parte del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental mediante Resolución RC-DICA-079 y avalada por Consejo de Facultad según Resolución CV-ES-271-2021.  Resoluciones citadas en el Anexo 14 del Manual de Contratación.
3	Necesidad Académica Solicitud de contratación por parte de la Unidad Académica.	Procedimiento de Reclutamiento del Manual de Contratación Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional <b>(Control Interno)</b>	SI	Memorando Nro. EPN-FICAD-2021-0916-M de 29 de septiembre de 2021, a través del cual el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental solicitó al Vicerrectorado de Docencia, la autorización respectiva para iniciar el proceso de reclutamiento del personal académico no titular emérito.

Como información relevante, el Mba. Germán Luna Hermosa, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, señala en el Anexo 14, lo siguiente:

*“Posee un destacado historial académico, en investigación, y vinculación, como lo muestran las evaluaciones integrales, del SII-Docentes, con un rendimiento superior al 90%.*

*Ha formulado el proyecto de creación del Laboratorio de estructuras “Centro de Investigación de la Vivienda”, el primero y único en el país hasta la fecha. Fue su Director desde su formulación 1993, aprobación del proyecto 1997, e inicio de actividades 2002, hasta el 2014. A partir de esa fecha, es su asesor científico.*



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

*Ha dirigido y participado en la investigación teórica y experimental de varios sistemas constructivos nuevos y el reforzamiento sísmico de existentes.*

*Entre otros aspectos relevantes para ser Docente Emérito, están los siguientes:*

- *Ha coordinado la creación del Postgrado de Ingeniería Estructural en la EPN, en 1993.*
- *Ha sido miembro del Comité ACI 318-L, del American Concrete Institute, desde 2005 hasta octubre 2015. Es el Comité que elabora el Código para diseño de estructuras de hormigón armado, utilizado a nivel mundial. Ha participado en la elaboración de los tres códigos, ACI 318-08, ACI 318-11 y ACI 318-14.*  
*Coordinador Nacional para la revisión del Código Ecuatoriano de la Construcción, NEC-15, en la sección de Edificios de Hormigón Armado desde febrero del 2021.*
- *Consultor de la OPS, OMS, PNUD, BID, Banco Mundial, en diversos temas de ingeniería estructural, en varios países. Se detallan más adelante.*
- *Miembro del Consejo Politécnico, para el período 2009 – 2011.*
- *Presidente del ACI Capítulo Ecuador, (marzo 2006 – octubre 2008).*
- *Jefe del Departamento de Estructuras, 1989 – 1994”.*

**Respecto al profesional **Félix Policarpo Vaca Moncayo**:**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONCEDER LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO				
Nro.	REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EMÉRITO	DETALLE DE REQUISITOS	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
1	<b>(Art. 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior)</b>  <b>Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional</b>	Ser profesor jubilado del sistema de educación superior	SI	Certificado laboral EPN-DTH-C-2021-0124 de 11 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Talento Humano.
		Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la Escuela Politécnica Nacional		Certificado laboral EPN-DTH-C-2021-0124 de 11 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Talento Humano.
		Poseer un destacado historial académico o de investigación; y,		Anexo 14 del Manual de Contratación, relativo a la justificación para contratar personal académico emérito suscrito por el Mba. Germán Luna Hermosa, en calidad de Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.
		Tener la distinción de Profesor Emérito otorgada por la Escuela Politécnica Nacional		En proceso - Informe Técnico DTH-0841-2021 de 03 de noviembre de 2021.
2	Actividades académicas a realizar por parte del personal académico emérito para el semestre 2021-B <b>(Aprobación Consejo de Departamento y Consejo de Facultad)</b>		SI	Aprobación por parte del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental mediante Resolución RC-DICA-079 y avalada por Consejo de Facultad según Resolución CV-ES-271-2021.  Resoluciones citadas en el Anexo 14 del Manual de Contratación.



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

3	Necesidad Académica Solicitud de contratación por parte de la Unidad Académica.	Procedimiento de Reclutamiento del Manual de Contratación Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional ( <b>Control Interno</b> )	SI	Memorando Nro. EPN-FICAD-2021-0916-M de 29 de septiembre de 2021, a través del cual el Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental solicitó al Vicerrectorado de Docencia, la autorización respectiva para iniciar el proceso de reclutamiento del personal académico no titular emérito.
---	--	--	----	---

Como información complementaria para la verificación del cumplimiento de requisitos, el Mba. Germán Luna Hermosa, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, manifiesta en el Anexo 14, lo siguiente:

*“Posee un destacado historial académico, en investigación, y vinculación, como lo muestran las evaluaciones integrales, del SII-Docentes, con un rendimiento superior al 90%.*

*Relativo a investigación, el Ingeniero Félix H. Vaca M., ha publicado 2 artículos internacionales relevantes, de su especialidad, y 30 artículos técnicos nacionales; ha participado en 3 conferencias Internacionales sobre aspectos técnicos, tanto en la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sismo Resistente como en el American Concrete Institute, y 45 conferencias dictadas sobre aspectos técnicos a nivel nacional, en la UCE, PUCE, ESPE, Colegio de Ingenieros Civiles, entre otras instituciones.*

*Desde 2015, el Ing. Félix Vaca ha venido colaborando con el Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, como Docente Honorario, en las asignaturas: Estructuras, Edificios de hormigón, Estructuras de mampostería y reforzamiento.*

- *Adicionalmente, el Ing. Félix Vaca, es Ingeniero Civil, con la especialidad en Estructuras, graduado de la Escuela Politécnica Nacional. Tiene una Maestría en Ciencias en la Universidad de Dundee, Gran Bretaña.*
- *Se ha desempeñado como Director del Centro de Investigación de la Vivienda, CIV-EPN, desde 1997 hasta 2014.*
- *Primer premio Nacional a la innovación otorgado por el CENECYT por un proyecto innovador de construcción.*
- *Director de 38 tesis de grado, en la EPN.*
- *Coordinador del comité No 5 y participante de del comité No 10 de la propuesta de la Norma de Construcción NEC 11. (...).”*

Por otro lado, el Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, con memorando Nro. EPN-DEE-2021-1304-M de 28 de octubre del año en curso, remitió el Anexo 14 del Manual de Contratación, en torno a la justificación para contratar personal emérito, debidamente suscrito por el M.Sc. Fabio González González, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad, documento a través de lo cual, se desprende lo siguiente:



INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO

Respecto al profesional **Fausto Guillermo Avilés Merino**:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONCEDER LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO				
Nro.	REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EMÉRITO	DETALLE DE REQUISITOS	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
1	<b>(Art. 32 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior)</b> / <b>Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional</b>	Ser profesor jubilado del sistema de educación superior	SI	Certificado laboral EPN-DTH-C-2021-0130 de 15 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Talento Humano.
		Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la Escuela Politécnica Nacional		Certificado laboral EPN-DTH-C-2021-0130 de 15 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Talento Humano.
		Poseer un destacado historial académico o de investigación; y,		Anexo 14 del Manual de Contratación, relativo a la justificación para contratar personal académico emérito suscrito por el M.Sc. Fabio Matías González González, en calidad de Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
		Tener la distinción de Profesor Emérito otorgada por la Escuela Politécnica Nacional		En proceso - Informe Técnico DTH-0841-2021 de 03 de noviembre de 2021.
2	Actividades académicas a realizar por parte del personal académico emérito para el semestre 2021-B <b>(Aprobación Consejo de Departamento y Consejo de Facultad)</b>		SI	<p>Aprobación por parte del Departamento de Energía Eléctrica mediante Resolución R-CDEE-2021-012-02.1 y avalada por Consejo de Facultad según Resolución CF-29-2021-07.</p> <p>Resoluciones citadas en el Anexo 14 del Manual de Contratación.</p>
3	Necesidad Académica Solicitud de contratación por parte de la Unidad Académica.	Procedimiento de Reclutamiento del Manual de Contratación Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico de la Escuela Politécnica Nacional <b>(Control Interno)</b>	SI	Memorando Nro. EPN-FIEED-2021-1352-M de 06 de octubre de 2021, a través del cual el M.Sc. Fabio Matías González González, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicitó al Vicerrectorado de Docencia, la autorización respectiva para iniciar el proceso de reclutamiento del personal académico no titular emérito.

Como parte de la información relevante inherente a la justificación institucional de contar con el contingente académico del profesional Fausto Avilés, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, M.Sc. Fabio González, señaló en la parte pertinente, lo siguiente:

*“La necesidad institucional se justifica toda vez que el citado profesional ha prestado sus servicios como Personal Académico Titular en esta Institución de Educación Superior por más de 15 años, considerando que además es personal que se jubiló en la Escuela Politécnica Nacional.*

*El Departamento de Energía Eléctrica considera relevante e importante la experiencia académica y profesional que el MSc. Fausto Guillermo Avilés Merino ha obtenido a lo largo de los años, debido a que cuenta con conocimientos amplios en los campos de Alto Voltaje, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Industriales, Circuitos Eléctricos, Equipo Eléctrico, entre otras. Su desenvolvimiento*



**INFORME TÉCNICO DTH-0841-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR EMÉRITO**

*académico en este trayecto ha sido satisfactorio, fruto de ello se puede evidenciar a través de las evaluaciones de desempeño que se encuentran en la plataforma institucional”.*

En razón de lo expuesto, tanto el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, como el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, han remitido a la Dirección de Talento Humano, los Anexos 14 del Manual de Contratación debidamente suscritos, con los cuales justifican la necesidad institucional de contar con el contingente académico de los profesionales Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino en calidad de Personal Académico no titular emérito, certificando que los mismos ostentan méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación.

**4.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, conforme a la normativa legal citada y a lo dispuesto en el Manual de Proceso de contratación de personal académico no titular y personal de apoyo académico, me permito solicitar a usted señora Rectora que, en su calidad de Presidente de Consejo Politécnico, se digne poner en conocimiento de dicho Cuerpo Colegiado para su resolución, el presente Informe Técnico, mediante el cual la Dirección de Talento Humano, recomienda otorgar la calidad de personal académico emérito a los profesionales Patricio Honorato Placencia Andrade, Félix Policarpo Vaca Moncayo y Fausto Guillermo Avilés Merino, toda vez que las Facultades de Ingeniería Civil y Ambiental e Ingeniería Eléctrica y Electrónica han justificado la necesidad institucional de contar con este personal certificando que los mismos ostentan méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en función de su destacado historial académico y/o de investigación.

Atentamente,

Mgs. Tania Gabriela Cueva Altamirano  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

Elaborado por: Ing. María José Carrillo Zea/Especialista de Talento Humano 3 \_\_\_\_\_